

CONSTANCIA: Manizales Caldas, 25 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para resolver con escrito radicado por la apoderada de la parte demandante.

Rad. 2022-00204 – V. Impugnación de Paternidad.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 2022-00204 00 (V. Impugnación Paternidad)

Agréguese a las diligencias el escrito anterior radicado por la apoderada de la parte demandante el 24-07-2023, sobre el cual dispone el despacho:

INFORMAR a la parte interesada que no obstante practicarse en los Juzgados de Familia la prueba de ADN a través del ICBF previo convenio con el Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses Seccional Caldas, ésta se realiza a costa del Estado, sólo cuando es solicitado en favor de menores de edad, a través de la Defensoría de Familia, o de apoderados de Oficio legalmente designados para representar a menores. Cuando dichos exámenes (ADN) son solicitados como prueba por las partes (demandante y/o demandada) **mayor de edad, representada legalmente por apoderado (a) de confianza**, se debe asumir el costo de la misma, se reitera, así se utilice el convenio del ICBF. con medicina legal.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 127 el 31 de julio de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

